



se leyeron los boletines of. n.º 108, al 110, am-  
bos inclusive, y se quedaron enterados, acor-  
dandose guardar y cumplir las ordenes q.º  
contienen.

La Junta Jucial de Lumbel, haviendo  
visto que para activar los trabajos a ella  
encomendados de la formacion de los reparte-  
mientos en el plazo que se prescribe para  
la misma, es indispensable se faciliten  
escribientes para que desempeñen el trabajo  
material de esta oficina, y se acordó au-  
torizar a la Junta, para que de los fondos  
consignados en el presupuesto art. 9.º cap. 1.º  
atienda a los gastos q.º se ocasionen en el  
desempeño de este importante Servicio  
nombRANDO como escribiente temporero  
a D. Dionisio Marquez Sandoval, sin  
perjuicio de q.º la Junta proponga  
algun otro mas q.º necesite.

Y no habiendo otros de que tratar se  
levantó esta Sesion que firmaron

